ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE ORIGINAL CON FIRMA AUTÉNTICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FORMA: PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CS.01/2024PAR

Objeto del Contrato: Concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas de vending en los edificios de la Universidad de Málaga.

Valor estimado contrato: 4.662.900,00 €

División en lotes:

☐ **SI** ☒ **NO**

Contrato sujeto a regulación Armonizada: (art. 20 LCSP)

☐ **SI** ☒ **NO**

Sujeto a Recurso Especial: (art. 44 LCSP)

☒ **SI** ☐ **NO**

Protección de datos: Tratamiento

El contrato implica tratamiento de datos personales:

☐ **SI Finalidad cesión datos:**

☒ **NO**

PROTECCIÓN DE DATOS FACILITADOS

Responsable del tratamiento:

Delegado de Protección de Datos: Manuel Moreno Linde

Redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Málaga de con fecha 19 de junio de 2018 modificado con fecha 8 de enero de 2020 y 25 de mayo de 2024

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE: CS.01/2024PAR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Rector de la Universidad de Málaga

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN
Concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas de vending en los edificios de la Universidad de Málaga.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES:
No se establecen dadas las características del contrato.
Justificación DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES: No procede para este contrato la división en Lotes, dado que la solución que se demanda debe ser global para toda la organización y no sería funcional la existencia de múltiples adjudicatarios ni distintos precios y surtidos de productos, dado que, en caso de lotes, las máquinas expendedoras no se podrían gestionar en conjunto.

1.3. CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS CÓDIGO CPV-2008:
CÓDIGO CPV: 42933300-8 "Máquinas automáticas distribuidoras de productos"

CÓDIGO CPV: 455400000 "Servicio de suministro de bebidas"

1.4. EN CASO DE DIVISIÓN EN LOTES

A) LOTES A LOS QUE SE PUEDE LICITAR:

☐ **UNO** ☐ **VARIOS: Nº DE LOTES ___** ☐ **TODOS:**

B) LOTES MÁXIMOS DE LOS QUE SE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIOS:

☐ **UNO** ☐ **VARIOS: Nº DE LOTES ___** ☐ **TODOS:**

1.5. LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

SI ☒ Ver apartado 11 de este Cuadro Resumen

NO ☐

2.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad de Málaga tiene distribuida su población por diversos Campus, muchos de los cuales se encuentran a distancias considerables de espacios convencionales para la adquisición de alimentos, lo que obliga a la institución a buscar vías alternativas para cubrir este tipo de necesidades.
Por la naturaleza de la propia Universidad, una parte importante de su población está dedicada a la investigación o al estudio, facetas que requieren en muchas ocasiones estar en sus instalaciones en días festivos, horarios nocturnos, etc., no pudiendo en muchos casos abandonar las instalaciones.

Por todo ello, necesitamos ofrecer a la comunidad universitaria la posibilidad de adquirir distintos tipos de alimentos y bebida de manera permanente, cubriendo las 24 horas del día, los siete días a la semana, incluidos festivos y complementar así el resto de los servicios de cafeterías y comedores existentes en algunos edificios, no en todos, muchos no cuentan con este servicio de restauración, incluyendo en los dispensadores alimentos de naturaleza saludable.

3. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS (ART. 142 LCSP)

3.1. ADMISIÓN DE VARIANTES:

SI ☐ Indicar elementos y condiciones

NO ☒

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CANON EXPLOTACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

No existe presupuesto base de licitación al no generar la explotación del servicio ningún gasto imputable a la Universidad.

4.2 VALOR ESTIMADO.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe neto de la cifra de negocios de la actividad, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, que generara la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo.
Se ha considerado el valor total de negocio objeto de explotación, en su duración máxima prevista, atendiendo al número de máquinas expendedoras previstas, al plazo máximo de ejecución del contrato y a los promedios de venta anual.

Por tanto, el valor estimado del contrato es el resultado de multiplicar las estimaciones de ingresos anuales (932.580 euros anuales) por el número de años de duración del contrato incluidas las prórrogas (5 años), es decir 4.662.900,00 euros, por lo que no está sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral establecido en el art. 20 de la LCSP para los contratos de concesión de servicios.

Ingresos anuales: 932.580,00 €
Valor estimado dada la posible duración del contrato CINCO AÑOS: 4.662.900,00 €

4.3. CANON DE EXPLOTACIÓN: Canon mínimo anual por máquina: 1.100€ (IVA excluido). Dado que el número de máquinas objeto de explotación se cifra en 107 unidades (máquina deportes exenta de canon los dos primeros años), se establece un canon de explotación mínimo anual que deberá abonar el contratista al órgano de contratación:

Canon de explotación	
Precio anual por máquina	1.100 €
Precio anual por 106 máquinas	116.600,00 €
Nº. de años 3	349.800,00 €
Precio anual máquina deportes (3º año)	1.100 €
Exento de IVA	0,00 €
Total, canon mínimo tres años	350.900,00 €

4.4 TARIFAS DE PRECIOS

La tarifa de precios máximos que tendrán que abonar los usuarios son los establecidos en el anexo II del PPT.

4.5. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

SI ☐ El valor estimado del contrato supera el umbral establecido para los contratos de concesión de servicios sujetos a regulación armonizada, art. 20.1 de la LCSP

NO ☒ El valor estimado no supera el umbral establecido en el art. 20.1 de la LCSP: 5.382.000 € establecido para las concesiones de servicios.

4.6. ANUALIDADES SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN
NO PROCEDE AL NO GENERAR GASTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

4.7. REVISIÓN DE PRECIOS
SI ☐ Indicar procedimiento de revisión
NO ☒ **No se dan las circunstancias establecidas en el art. 103.2 de la LCSP.**

4.8 SISTEMA DETERMINACIÓN DE PRECIOS
Precios Unitarios ☒
Componente de la prestación ☐
Unidades de ejecución ☐
Unidades de tiempo ☐
Tanto alzado ☐
Honorarios por tarifa ☐
Otros ☐

4.9. DESGLOSE DE COSTES (ART.100):

El desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato han quedado fijados en el estudio de viabilidad de la prestación que se adjunta y publica junto a los pliegos que rigen esta licitación.

5. TRAMITACIÓN DEL GASTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

TRAMITACIÓN DEL GASTO: NO PROCEDE
ORDINARIA ☐

ANTICIPADA ☐

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: NO PROCEDE

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Fecha a partir de la cual entra en vigor el Contrato: Desde el día siguiente a la firma del Contrato

6.2. Duración del Contrato: 3 años

6.3 Plazos parciales:

SI ☐ Indicar fases

NO ☒

7.- PRÓRROGA

SI ☒ Prórroga anual (máximo dos años)

NO ☐ La prórroga de los plazos únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y los requisitos exigidos en el art. 195.2 de la LCSP

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO ☒ Art. 131, 156 y 157 de la LCSP
ABIERTO SIMPLIFICADO ☐ Art. 159 LCSP
ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO ☐ Art. 159 LCSP

UN CRITERIO: ☐

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ☒

8.2. TRAMITACIÓN:

ORDINARIA ☒

URGENTE ☐ Declarado de reconocida urgencia por Resolución del Rectorado de (indicar fecha)

EMERGENCIA ☐ Declarado expediente de tramitación de emergencia (indicar circunstancia)

8.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR FASES

SI ☒ .
En caso afirmativo indicar número de fases y el umbral o criterios establecidos para la superación de las distintas fases:

N.º DE FASES: 2 fases. UMBRAL: 25 puntos

NO ☐

8.4. PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:

Seis meses

9.- PUBLICIDAD

PUBLICACIÓN EN EL DOUE

SI ☐ Preceptiva por estar sujeto a regulación armonizada. Art. 135 LCSP

NO ☒

10.- DIRECCIÓN PERFIL DEL CONTRATANTE

Se puede acceder al Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga a través de los siguientes enlaces web
http://www.uma.es/servicio-de-contratacion/cms/menu/perfil-de-contratante/
https://contrataciondelestado.es

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. En papel: No procede

B. Presentación electrónica:
A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público siguiendo lo establecido en la misma.
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

11.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite para presentación de ofertas: (art. 156.6 LCSP)
26 días a partir del siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado

11.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las proposiciones podrá realizarse:

☐ Manual: sobres en papel en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 11.1 A de este Cuadro Resumen.
☒ Electrónica: sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público
☐ Electrónica y/o manual: sobres en formato digital y/o sobres en papel.

Incluirá la documentación que se especifica en el apartado 14, 15 y 16 del cuadro Resumen, respectivamente por cada Sobre o archivo electrónico

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A ☒ Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 14 de este Cuadro Resumen

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B ☒ Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 15 de este Cuadro Resumen

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO C ☒ Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 16 de este

El formato de los documentos incluidos en los distintos sobres o archivos electrónicos ha de ser pdf, independientemente de que se proporcionen modelos o formularios para la ayuda en su cumplimentación en otros formatos.
El tamaño de la página será A4, en aquellos documentos técnicos en que sea imprescindible recurrir a un tamaño superior (p.e. el planning) se admitirán otros. El tamaño de la fuente tipográfica, 11 puntos y tipo: Helvética, Calibri, Arial o similar, con interlineado sencillo.

Para los archivos en pdf, el tamaño de 5 Mb —límite técnico de la Herramienta— es suficiente; no obstante, en caso de sobrepasarse por algún motivo justificado se puede dividir el documento: Nombredocumento1, Nombredocumento2... Respetando siempre el tamaño máximo de oferta en su conjunto que permita la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

11.4.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio y exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin (en adelante, la herramienta)
Con objeto de facilitar la preparación y presentación de ofertas recomendamos la lectura de la **"Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y Presentación de ofertas"** que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y, más en concreto, la verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma. Esta guía puede descargarse en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

Si tiene problemas en la preparación y envío de las ofertas debe contactar con el servicio de soporte de Licitación Electrónica, con suficiente antelación, en el buzón: licitacionE@hacienda.gob.es (indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible) o en los teléfonos que se indican en la web de la Plataforma en la sección "Contacto" (la atención telefónica y por correo electrónico está sujeta a un horario: de 9 a 19, de lunes a jueves y de 9 a 15 los viernes, salvo festivos en Madrid).

Exclusivamente para los supuestos en que la oferta no pueda ser enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y la herramienta haya generado la huella electrónica:

Dispone de 24 horas para presentar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática a través de la PLACSP o bien descargando la oferta completa en un soporte electrónico (preferentemente dispositivo USB) y realizar la presentación por la siguiente vía:

- En las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno Campus de El Ejido, planta baja, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

  Forma de presentación: en un dispositivo electrónico (USB) que se entregará en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente e indicará los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos o razón social del licitador.
- Licitación a la que concurre (Nº de expediente y objeto de la contratación)

El licitador deberá aportar como prueba de que ha presentado una huella electrónica el justificante de presentación que genera la herramienta de la PLACSP, incluyendo la referencia HUELLA ELECTRÓNICA. **El citado justificante debe ser remitido a la dirección de correo electrónico serviciodecontratacion@uma.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o en su caso,** indicando en el asunto del mismo la referencia del expediente

12. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA

CLASIFICACION:

NO ☒ N**o es preciso estar en posesión de clasificación empresarial,** sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación o medios establecidos en el art. 87 LCSP

☒ **Solvencia Económica y financiera**: Acreditación según los medios establecidos en el art. 87 LCSP

☒ Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios en función de la fecha de creación o inicio de la actividad del empresario. **Quedará acreditada la solvencia económica** cuando resulte que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato, si su duración es superior a un año. Para su verificación el empresario deberá aportar cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Importe mínimo a acreditar = [4.662.900,00 /60) x 12] *1,00 = 932.580 €

Importe mínimo a acreditar = 932.580 € IVA excluido

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

☒ Cuando el contratista sea **una empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, **y no cumpla con los requisitos establecidos** en el apartado anterior, en base al artículo 86.1 LCSP: "Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado", se entenderá como documento apropiado el recogido en el artículo 87.1.b):

- "En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente." Este requisito se cumplimentará mediante Declaración Responsable, según "Modelo 2 de este Cuadro Resumen de compromiso vinculante de suscripción un seguro de responsabilidad civil por

riesgos profesionales" por importe igual o superior al volumen de negocio estimado anual de 932.580 €, en caso de resultar adjudicatario

- La licitadora deberá igualmente aportar declaración de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

13. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

13.1 SOLVENCIA TÉCNICA

CLASIFICACION:

NO ☒ N**o es preciso estar en posesión de clasificación empresarial,** sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación o medios establecidos en el art. 87 LCSP

☒ Relación de los servicios o trabajos ejecutados de naturaleza análoga a la del objeto del contrato en el curso de **los cinco últimos años**, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Quedará acreditada la solvencia técnica cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Importe mínimo a acreditar = [4.662.900,00 /60) x 12] *0,70 = 652.806 €
Importe mínimo a acreditar = 652.806 € IVA excluido

☒ Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, y **no cumpla con los requisitos establecidos** en el apartado anterior, su solvencia técnica se acreditará según se indica y aportando debidamente cumplimentado el MODELO 1: (art. 91 y 90.1 h) LCSP)

- Declaración responsable indicando las máquinas y equipamiento del que disponen. La licitadora deberá disponer de un stock de, al menos, 35 máquinas de vending y 1 vehículo refrigerado para transporte de los productos.

<u>Sin perjuicio de presentar los documentos que lo acrediten, en su caso, si le es requerido por la Mesa de Contratación.</u>

13.2. Solvencia técnica complementaria:

- ***Certificados exigidos:***

SI ☐

Sólo se valorarán aquellos certificados que estén en vigor. El licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, deberá acreditar la validez de los certificados que hubiera aportado en formato pdf. Para ello, deberá presentar el certificado original, bien en formato pdf firmado electrónicamente por la autoridad competente para su expedición, o bien en formato papel, copia auténtica o testimonio notarial del mismo.

NO ☒

13.3 Adscripción de medios personales o materiales:

SI ☐

NO ☒

14. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "A"

☒ **Contenido del sobre o archivo electrónico "A" en Contratos no sujetos a regulación armonizada**

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS de conformidad con lo establecido en el art. 140 LCSP. La declaración se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III.1** para personas jurídicas o **Anexo III.2** para personas físicas, firmada, sellada y rubricada en todas sus páginas. Su presentación no eximirá al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad precio de acreditar, con carácter previo a la adjudicación de la documentación, que se detalla en el apartado 10.3.1.2. Así mismo y en cualquier momento del procedimiento y a requerimiento de la Mesa o el órgano de Contratación, podrá requerírsele a los licitadores, cuando por éstos exista duda razonable sobre la vigencia o fiabilidad de dicha documentación., que presenten una parte de la misma (art. 140.3 de la LCSP).

  Dicha declaración responsable, si es sustituida por el DEUC, se acompañará de la documentación que se indica en el apartado *"A) CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA" de la cláusula 10.3.1 del PCAP.*

- **Habilitación:** La empresa Licitadora debe de estar acreditada y registrada en el Registro de autorización de uso de máquinas vending por la Junta de Andalucía y/o Autoridades competentes.

- **Habilitación**: La empresa Licitadora debe de estar Certificada con Número de Registro sanitario para Manipulación de alimentos.

- En su caso, los **empresarios que concurran en propuesta de UTE,** indicarán los nombres y circunstancias de los MIEMBROS que hubieran de constituirla y la participación de cada uno, así como que asumen el COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo del **Anexo VIII.**

- En el caso de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españole**s de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo que se acompaña en **el Anexo IV BIS** del presente Pliego.

- Si se trata de una **empresa de nueva creación** entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en base al artículo 86.1 LCSP y siguientes, aportarán en este sobre la documentación establecida en el apartado 12 y 13 de este Cuadro Resumen para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica.

No obstante lo anterior, **tanto en contratos sujetos o no a regulación armonizada** y según lo establecido en el art. 140.3 de la LCSP, **cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector** Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos**, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.**

15.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

☒ Memoria técnica del servicio ofertado y programa de trabajo.

Memoria descriptiva de las máquinas a instalar, especificando las marcas, modelos y características técnicas de las mismas acompañadas de catálogos, dibujos, folletos o fotografías. Indicar si son de nueva adquisición o segunda mano.

Programa de trabajo que incluirá un programa de organización, planificación y metodología de trabajo. Relación de los medios que se dedicarán al mantenimiento, reparación y limpieza de las máquinas, así como a la reposición de los productos y bebidas, indicando la forma en que se realizarán estas actividades. Descripción detallada del personal que ejecutará el servicio dentro de la UMA, horarios, categorías, formación, capacitación necesaria, experiencia específica en este tipo de servicio.

☒ Productos.

Se indicará los productos a suministrar, especificando marca, proveedores, tipo y características. El listado deberá indicar los productos a suministrar de alimentos sin gluten (específicos para personas celíacas) y sin azúcar (específicos para personas diabéticas) y sin lactosa (específicos para personas intolerantes); así como de productos de comercio justo a ofertar en las máquinas. Se acreditará el café y cacao de comercio justo disponible en las máquinas de bebidas calientes.

☒ Actuaciones medioambientales.

Se indicarán las medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la ejecución de la prestación, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar sobre la misma e identificación de unidades de ejecución que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

Se tendrá en cuenta especialmente:

- Los gases refrigerantes y espumas aislantes de las máquinas. Para ello se entregarán ficha técnica de las máquinas.
- El consumo energético de las máquinas que se acreditará mediante test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP) u otro equivalente.
- El nivel de ruido y vibración de la máquina según se recoja en la ficha técnica.
- La tipología de recipientes, utensilios y embalaje de los productos
- Descripción de contenedores para la recogida selectiva de residuos generados
- Descripción de la flota de vehículos a utilizar indicando la categoría y el distintivo ambiental según la clasificación de la Dirección General de Tráfico.

☒ Mejoras.

Se valorará aquellas mejoras que a juicio de la Universidad representen un beneficio para la comunidad universitaria, y asimismo tengan relación con el objeto del presente contrato.

En ningún caso las mejoras supondrán un incremento al precio del contrato. Serán contempladas como mejoras:

- La posibilidad de distintas formas de pago por usuarios: pago con tarjeta contacless, bizum, aplicación
- La introducción de productos sostenibles provenientes de la agricultura ecológica, con indicación del porcentaje de productos servidos que estarán certificados como Producto Ecológico acreditado y certificado conforme a lo indicado en Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº834/2007 del Consejo.
- Aumento del porcentaje de productos de comercio justo exigido en el PPT apartado 7.1.6 por máquina, indicando el tipo de producto.
- La inclusión de productos saludables que tenga certificación Nutriscore o equivalente.
- La calidad y composición del kit de higiene femenina.
- La variedad de la productos y calidad del material deportivo para la máquina destinada a ello en el Complejo Deportivo Universitario

16.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, conforme al modelo del **ANEXO VII QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

☒ **Canon a abonar a la Universidad de Málaga por máquina instalada.**

Versará sobre la cantidad a pagar a la Universidad de Málaga por cada una de las máquinas instalas en los distintos centros /edificios de la misma. La Mesa otorgará la máxima puntuación a la oferta que oferte el canon más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Canon mínimo: 1.100 euros anuales por máquina

Cualquier oferta que esté por debajo del canon mínimo exigido quedará EXCLUIDA.

☒ **Precios unitarios máximos base de licitación con IVA**

Se valorará de acuerdo con las especificaciones que figuran en el apartado 9.4 del PPT siguiendo el modelo del Anexo II del mismo, siendo obligatoria la cumplimentación de todas las casillas.
En caso de dejar la casilla de algún producto en blanco la oferta no podrá ser valorada, consiguiendo en el apartado para este producto 0 puntos.
En dicho Anexo aparece la columna "factor de ponderación" que será el número por el que se multiplicará el precio ofertado por el licitador, a los efectos de valorar más el precio de aquellos productos que la Universidad considera básicos. Se realizará el sumatorio de los precios multiplicados por el factor de ponderación que figura en la tabla.

En ningún momento podrán ofertar por encima del precio establecido como base de la licitación y que aparece reflejado en el citado anexo II, **cualquier oferta que supere el precio máximo establecido por producto quedará EXCLUIDA**.

Nota. - La Mesa de Contratación no procederá a valorar a aquellas empresas que incluyan documentos que permitan conocer la oferta económica u otros datos cuantificables de forma automática en el Sobre o archivo electrónico "A" o "B", lo que supondrá la exclusión de licitador. Dicha documentación deberá aportarse exclusivamente en el sobre o archivo electrónico "C".

17.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

17.1.- PROCEDE LA SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATA ANTERIOR SEGÚN NORMAS O CONVENIOS COLECTIVOS EN VIGOR

SI ☐ **Obligación de cumplimentar el anexo XXI del PCAP para su presentación en el sobre o archivo electrónico "A"**

NO ☒

18.- MESA DE CONTRATACIÓN

18.1.- COMPOSICIÓN:

La Mesa de Contratación de la Universidad de Málaga, conforme al artículo 21 del R. D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Estatutos de la Universidad de Málaga, tendrá la siguiente composición:

Presidente: ANTONIO MARÍA LARA LÓPEZ, Subdelegado del Rector para la Coordinación de los Servicios y la Inspección.

Secretaría: CRISTINA FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, Jefa de Sección del Servicio de Contratación

Vocales:

Mª CARMEN PULIDO CANTOS. Interventora de la Universidad de Málaga.

Mª DEL CARMEN MARTÍN FERNÁNDEZ, Letrada-Asesora Jurídica de la Universidad de Málaga

MIGUEL PORRRAS FERNÁNDEZ, Letrado-Asesor Jurídico de la Universidad de Málaga

NIEVES CID TORRES, Jefa del Servicio de Contratación de la Universidad de Málaga.

MARÍA CONCEPCIÓN RUÍZ GÓMEZ, Titulado Superior Servicio Médico

ROCÍO MORA GARCÍA, Técnico Especialista Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad

18.2.- INVITADOS.

El/La Presidente/a de la Mesa de Contratación podrá cursar invitación para todas las sesiones de la misma a las siguientes personas: NO PROCEDE

18.3.- NOMBRAMIENTO COMITÉ DE EXPERTO

No aplica

19.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19.1.- CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: Hasta 40 puntos (40%)

☒ Memoria técnica del servicio ofertado y programa de trabajo hasta 14 puntos

Memoria descriptiva de las máquinas a instalar, especificando marca, modelo, características técnicas especificando consumos, y acompañada de catálogo, folleto o fotografía de la misma, indicando si son de nueva adquisición o de segunda mano (hasta 10 puntos).
Programa de trabajo Deberá incluir un programa de gestión integral del servicio, que contenga de forma clara un estudio sobre la organización, planificación y metodología de trabajo, indicando la forma en que se realizarán estas actividades (programa de mantenimiento de máquinas y programa de reposición de los productos) , así como la gestión de las incidencias, descripción detallada del personal que ejecutará los servicios dentro de la UMA, horarios, categorías, formación, capacitación necesaria, experiencia específica en este tipo de servicio (hasta 4 puntos)

☒ Productos: hasta 12 puntos.

En este apartado se valorará la descripción de los productos a suministrar, especificando marca, tipo y características. En dicha relación se valorará la variedad y equilibrio de productos en cada gama (dulces, salados, frescos, dietéticos, etc). Se valorará asimismo la calidad de las marcas de los productos y los proveedores que se oferten.
Se valorará la utilización acreditada de café y cacao de comercio justo en las máquinas de bebidas calientes, la gama de alimentos sin gluten (específicos para personas celíacas) y sin azúcar (específicos para personas diabéticas) y para intolerantes a la lactosa.

☒ Actuaciones medioambientales, hasta 8 puntos.
Se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la ejecución de la prestación, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar sobre la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de ejecución que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

Entre otras serán valoradas positivamente:

- El empleo de gases refrigerantes y espumas aislantes de menor potencial de calentamiento global (PCA), según se indique en las fichas técnicas de las máquinas, indicando el tipo de material.
- Máquinas con bajo consumo energético, se acreditará mediante test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP) u otro equivalente.
- Se valorará que generen menores niveles de ruido y vibraciones según se recoja en la ficha técnica.
- La sostenibilidad de recipientes, utensilios y embalaje de los productos, reduciendo al máximo los envases y evitando las bandejas de polietileno
- Tipología y sostenibilidad de los contenedores de gestión de residuos generados
- Que la flota de vehículos a utilizar tengan bajo impacto ambiental, valorando especialmente aquellos que tengan una clasificación de emisiones 0 y ECO.

☒ Mejoras. Hasta 6 puntos.

Se valorará aquellas mejoras que a juicio de la Universidad representen un beneficio para la comunidad universitaria, y asimismo tengan relación con el objeto del presente contrato.

En ningún caso las mejoras supondrán un incremento al precio del contrato. Se valorarán como mejoras:

- Se valorará la posibilidad de distintas formas de pago por usuarios: pago con tarjeta contacless, bizum, aplicación. (hasta 1 puntos)
- La introducción de productos sostenibles provenientes de la agricultura ecológica. El adjudicatario indicará el porcentaje de productos servidos que estarán certificados como Producto Ecológico por las distintas vías legales establecidas. (hasta 1 punto)
- Aumento del porcentaje de productos de comercio justo exigido en el PPT apartado 7.1.6 por máquina, indicando el tipo de producto. (hasta 1 punto)
- Se valorará la inclusión de productos saludables que tenga certificación Nutriscore o equivalente. (hasta 1 punto)
- Se valorará la composición del kit de higiene femenina y su calidad. (hasta 1 punto)
- Se valorará la oferta de material deportivo para la máquina destinada a ello en el Complejo Deportivo Universitario, variedad de la productos y calidad. (hasta 1 punto)

19.1.1. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: 25 PUNTOS

19.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS: 60 puntos (60%)

a. Canon ofrecido (hasta 40 puntos)

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática prevista, otorgándose la máxima puntuación a la oferta que incluya el canon de licitación de mayor importe. Se otorgará 0 puntos a las ofertas que coincidan con el canon mínimo de licitación establecido en el Pliego.

A las ofertas comprendidas entre el mayor y el menor se les asignará el valor proporcional aplicando el siguiente criterio de puntuación:

$$Puntuacion\ canon\ ofertado = 40\ x\ \frac{Canon\ ofertado\ por\ máquina}{Canon\ más\ alto\ ofertado\ \ por\ máquina}$$

Cualquier oferta que esté por debajo del canon mínimo exigido quedará EXCLUIDA.

b. Precio productos (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorarán los precios ofertados según el factor de ponderación que se relaciona en el Anexo II del PPT. Los precios de la lista de productos que como mínimo deben ofertar, tienen carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja.

Si no se indica precio de oferta para algún producto la puntuación en el apartado de ese producto será 0, y se considerará que el precio ofertado para ese producto, a efectos de ejecución de contrato, es el importe máximo indicado en el Anexo II**.**

En ningún momento podrán ofertar por encima del precio establecido como base de la licitación y que aparece reflejado en el citado anexo II, **cualquier oferta que supere el precio máximo establecido por producto quedará EXCLUIDA**.

La oferta de precios de productos estará incluida en el Anexo VII de oferta económica del PCAP.

Se valorarán los precios ofertados por el licitador multiplicados por el factor de ponderación correspondiente a cada uno de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuacion\ precio\ cada\ producto = \ factor\ de\ ponderación\ \ x\ \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ ofertado}$$

La puntuación total obtenida por el licitador para este apartado del precio de los productos será el sumatorio del resultado de las ponderaciones obtenida del precio de cada producto

$$Puntuacion\ total\ precios\ productos = \ Sumatorio\ de\ las\ ponderaciones\ de\ los\ productos\ de\ cada\ licitador$$

19.3. CRITERIO DE PREFERENCIA O DESEMPATE EN LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios específicos para el desempate serán **los establecidos en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

20.- COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

20.1.- PROCEDE LA VALORACIÓN POR UN COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

☐ SI

☒ **NO procede**

20.2.- EN CASO AFIRMATIVO INDICAR COMPOSICIÓN DEL COMITÉ O IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO

21.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Parámetros objetivos para considerar una oferta con valor anormal o desproporcionado: No procede

22.- GARANTÍA PROVISIONAL

22.1.- PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL:

SI ☐ Motivar las razones por las que se estima procedente su exigencia:

NO ☒

22.2.- IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (MÁXIMO 3 % DEL IMPORTE NETO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO)

22.3.- IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR PARTIDAS /LOTES: NO PROCEDE

23.- GARANTÍA DEFINITIVA

23.1.- PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

SI ☒

NO ☐

☐ **CONTRATISTA EXTRANJERO:** Deberá garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo con las prácticas comerciales internacionales.

☐ OTRAS CAUSAS (JUSTIFICAR):

23.2.- TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA:

☐ 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)

☐ 5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido)

☒ **Otro importe (en base a lo establecido en el art.107.4 LCSP):** 3% del volumen anual medio del contrato exigido como solvencia económica (***913.320,00 €)*** **= 27.399,60 €**

23.3.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA POR PARTIDAS /LOTES:

NO PROCEDE

23.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN:

☒ **En cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108.1 de la LCSP.**

☐ Mediante retención en el precio (**artículo 108.2 de la LCSP)**. Indicar forma y condiciones de la retención

23.5.- PROCEDIMIENTO CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- ✓ En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá depositarse, previa verificación por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Málaga, en la Tesorería de la Universidad de Málaga o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, siguiendo los procedimientos indicados en el apartado 23.5 del cuadro Resumen y seguirán de manera obligatoria el modelo de aval o del certificado de seguro de caución que se adjuntan a este pliego como Anexo nº VI y nº V respectivamente.

- ✓ En el caso de depósito en metálico obligatoriamente éste se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

24.- OTRAS GARANTÍAS EXIGIDAS:

No se establecen

25.- PLAZO DE GARANTÍA

25.1.- PROCEDE DEFINIR PLAZO DE GARANTÍA:

☒ **SI.**

☐ NO.

25.2.- EN CASO AFIRMATIVO INDICAR PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

26.1- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Antonio María Lara López, Subdelegado del Rector para la Coordinación de los Servicios y la Inspección.

26.2- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Delegación del Rector para la Coordinación de los Servicios y la Inspección.

27.- REGIMEN DE PENALIDADES ESTABLECIDO POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL

☒ **SI**

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El desabastecimiento de las máquinas.
- Incumplimiento leve de las condiciones obligaciones especiales medioambientales establecidas en el apartado 32.3 b) de este cuadro resumen.
- La interrupción de la prestación del servicio por causa imputable al contratista de 5 a 10 días naturales consecutivos, salvo causa justificada.
- La falta de diligencia debida a omisiones en el cumplimiento del deber de colaboración a que está sujeto el adjudicatario durante la ejecución del contrato, que no tengan trascendencia para la correcta gestión del servicio.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- La interrupción de la prestación del servicio por causa imputable al contratista de 11 a 20 días naturales consecutivos, salvo causa justificada.
- La falta de diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones, de correcta presencia, higiene o uniformidad del personal prestatario directo del servicio, siempre que no suponga riesgo para las personas, ni deterioro, sensible o trascendente, para la imagen pública del servicio y/o de la universidad de Málaga.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El mantenimiento de las máquinas en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación.
- Incumplimiento grave de las condiciones obligaciones especiales medioambientales establecidas en el apartado 32.3 b) de este cuadro resumen
- Los incumplimientos relacionados con la calidad de los productos.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- El retraso hasta 15 días en el pago del canon.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- La pérdida de vigencia de los seguros exigidos al adjudicatario en los pliegos de licitación.
- Poner a la venta productos con fecha de caducidad o de consumo preferente sobrepasada.
- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga enriquecimiento injusto, como poner a la venta productos a precios superiores a los autorizados.
- El cambio de ubicación de las máquinas sin autorización de la Administración.
- La reiteración de tres incumplimientos graves en un semestre.
- El retraso mayor a 15 días en el pago del canon.
- La interrupción de la prestación del servicio por causa imputable al contratista de por un periodo superior a 20 días naturales consecutivos, salvo causa justificada.
- Inspección con resultado negativo que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes **PENALIDADES**

a) Incumplimientos LEVES: un 2,5% de la cantidad resultante de dividir el canon de adjudicación anual entre 11.

b) Incumplimientos GRAVES: un 5 % de la cantidad resultante de dividir el canon de adjudicación anual entre 11.

c) Incumplimientos MUY GRAVES: un 10 % de la cantidad resultante de dividir el canon de adjudicación anual entre 11.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de remitir a la Gerencia de la Universidad de Málaga copia (además del original para su cotejo) de todas las actas de inspecciones, resoluciones administrativas dictadas por organismos administrativos locales, comunitarios o estatales que se realicen dentro de los 10 días naturales siguientes, debiendo facilitar toda la información derivada de dicha inspección.

☐ **NO**

28.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

28.1 FACTURACIÓN (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación):

28.2.- PROCEDE EFECTUAR ABONOS A CUENTA (Artículo 201 del RGLCAP): NO PROCEDE

☐ SI **(INDICAR CIRCUNSTANCIAS)**

☐ NO

28.3.- PROCEDE EFECTUAR PAGOS PARCIALES:

☒ **SI.** Indicar vencimientos establecidos: **Abono parcial del canon de forma trimestral**

☐ NO

28.4. PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTA Y SUMINISTRADORES

☐ **SI.**

☒ **NO PROCEDE EN ESTE CONTRATO**

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

29.1.- CESIÓN DEL CONTRATO:

☒ **SI.** Siempre que se cumpla todas las condiciones establecidas en el art. 214 de la LCSP y sea

autorizado por el Órgano de Contratación.

☐ **NO.**

29.2 SUBCONTRATACIÓN:

☐ **SI. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP.** El licitador está obligado a cumplimentar el anexo XX del PCAP.

☒ **NO.** Dadas las particularidades del servicio, objeto del contrato no está autorizada la subcontratación.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

30.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS:

☒ SI. Indicar circunstancias previstas en el art. 204 LCSP

☐ NO

30.2.- CONCRECIÓN, ALCANCE Y LÍMITES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El contrato podrá ser modificado en los supuestos de aumento o disminución en el número de máquinas instaladas por necesidades surgidas ante la apertura de nuevos centros o cese de actividad en edificios así como aumento o reducción de usuarios en las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las máquinas, reajustándose proporcionalmente el canon anual en función del tiempo de instalación.

- PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDE AFECTAR: 10%

31.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

31.1.- CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

A través del sistema de consultas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

31.2.- CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

A través del sistema de consultas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

32.- OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE:

32.1.- PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN:

☐ UN SOLO CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS (PRECIO): 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).

☒ **VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS:**

☒ **DOS MESES DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).**

☐ OTRO PLAZO:

32.2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES DE NULIDAD

✓ No procede la interposición del recurso especial en este expediente

32.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

A) Condiciones esenciales
El contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

- El contratista queda sometido obligatoriamente a la normativa tanto nacional como de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- En aquellos contratos que requieran de la cesión de datos de carácter personal, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, sobre la información facilitada en la declaración responsable en relación a la ubicación de los servidores y el lugar desde dónde se van a prestar los servicios asociados relativos a datos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Su incumplimiento, así como cualquier otro respecto de las obligaciones de carácter esencial recogidas entre las letras a) a e) del artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es causa unilateral de resolución del contrato.

B) Consideraciones de tipo medioambiental:

☒ Se establece como condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de reciclar todos los residuos que se generen en la prestación del servicio debiendo utilizar contenedores separados por tipo de residuos.

☒Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

C) Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo:

☒Garantizar las mejoras de las condiciones laborales apostando por la contratación indefinida del personal

adscrito a la ejecución del contrato

32.4.- OTRAS OBSERVACIONES ADEMAS DE LAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

☐ SI

☒ **NO SE INCLUYEN**

32.5.- NOVEDADES NORMATIVAS APLICABLES AL PRESENTE EXPEDIENTE

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En vigor a partir del 9 de marzo de 2018) modificado por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.**

33.- SEGUROS

33.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

☒ SI, la empresa adjudicataria responderá de cuantos daños y perjuicios se puedan producir en las instalaciones universitarias como consecuencia de la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas expendedoras. A tal efecto deberá suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra dichos riesgos y que en ningún caso su cobertura será inferior a **300.000€,** para el caso de daños producidos por importe superior la diferencia la cubrirá la empresa adjudicataria. Igualmente deberá prever la constitución de póliza de responsabilidad civil por daños a personas por importe mínimo de **300.000€.** La justificación de estos extremos deberá quedar acreditada antes de la formalización del contrato.
En cualquier momento la Universidad de Málaga podrá solicitar a la empresa adjudicataria los comprobantes de estar al corriente del pago de dichos seguros. Se deberá acreditará antes de la adjudicación del contrato.

☐ NO

MODELO 1

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Expediente:

[DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A]

A) SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

Según lo estipulado en el apartado 12 del CR del Pliego Administrativo la solvencia económica-financiera del licitador deberá acreditarla:

- Mediante declaración de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
- Mediante Declaración Responsable, según "Modelo 2 de compromiso vinculante de suscripción un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales" por importe igual o superior al volumen de negocio estimado anual de 932.580 €, en caso de resultar adjudicatario.

A) SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL

Según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen del Pliego Administrativo la solvencia técnica-profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración responsable indicando las máquinas y equipamiento del que disponen. La licitadora deberá disponer de un stock de, al menos, 35 máquinas de vending y 1 vehículo refrigerado para transporte de los productos.

Sin perjuicio de presentar los documentos que lo acrediten, en su caso, si le es requerido por la Mesa de Contratación.

MODELO 2

COMPROMISO VINCULANTE DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES Y DE SU RENOVACIÓN O PRÓRROGA.

Expediente:

[DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A]

D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de la Sociedad _____ con CIF nº _____, en su calidad de _____ de la misma DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que, en el caso de resultar propuesto adjudicatario del contrato: "…….", se compromete de forma vinculante a suscribir los seguros de indemnización por riesgos profesionales con las características que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado 12 del CR, y a hacer efectivo este compromiso mediante la suscripción y presentación de las pólizas ante el órgano de contratación en el plazo otorgado legalmente desde la notificación de la propuesta de adjudicación. Que, asimismo, se compromete a la renovación o prórroga de dichos seguros con el fin de garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y hasta el plazo jurídicamente exigible de responsabilidad.